

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón de Orden público.

Soldado Manuel Mazarico Poñol, natural de Alcanfill, provincia de Huesca.

Idem Damién Merino Ibarra, natural de Pacheco, provincia de Murcia.

Cabo segundo Pedro Moya Muñoz, natural de Baeza, provincia de Jaén.

Soldado Juan Domínguez Rodríguez, natural de Cádiz.

Idem Francisco Domenech García, natural de Benillosa, provincia de Alicante.

Idem Juan Díaz Varela, natural de la Coruña.
Idem Blas Delgado Plata, natural de Almonal, provincia de Cuenca.

Idem Marcos Cruz Expósito, natural de Cuenca.
Idem Timoteo Gutiérrez Pérez, natural de Madrides, provincia de Toledo.

Cabo segundo Cándido Gaona Gesther, natural de Cádiz.

Soldado Francisco García Salvador, natural de Fuentenebro, provincia de Zaragoza.

Idem José González Gallardo, natural de Málaga.

Idem Antonio Vidal Expósito, natural de Saporrela, provincia de Orense.

Idem Bernardo Villanueva Bóveda, natural de San Andrés, provincia de Orense.

Idem Julián Vicente González, natural de San Martín, provincia de Cáceres.

Idem Juan Vicente Ramírez, natural de Zalamea, provincia de Huelva.

Idem Lucio Villanueva García, natural de Burgos.

Idem Angel Martín López, natural de Horcajada, provincia de Avila.

Idem Manuel V. Gil, natural de Villamorales, provincia de Palencia.

Idem Manuel Bonul Diego, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza.

Idem José Brincan Rodríguez, natural de Buenasala, provincia de Huelva.

Idem Francisco Brosa Ponch, natural de Franja, provincia de Lérida.

Idem Lorenzo Brieba Ferrer, natural de Albarés, provincia de Huesca.

Idem Antonio Canero Solís, natural de Barcelona.

Idem Antonio Castillo Valero, natural de Albanillos, provincia de Murcia.

Idem Florencio Castillo Tejada, natural de Agén, provincia de Zaragoza.

Idem Camilo Camala Garriga, natural de Higuera, provincia de Gerona.

Idem Juan García Paredes, natural de Chancín, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Ignacio Gil Pingolas, natural de Granollers, provincia de Barcelona.

Soldado Antonio García Puente, natural de Almadén, provincia de Huelva.

Idem Juan Carlos Suárez, natural de Laguna, provincia de Canarias.

Idem Damián Fernández Molleda, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Idem Eduardo Fernández Martínez, natural de Lasante, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Fernández Alvarez, natural de Cáceres, provincia de ídem.

Idem Ramón Fernández Venado, natural de San Martín, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Aguado Jiménez, natural de Málaga.

Idem Nemesio Alvarez González, natural de Chalana, provincia de Oviedo.

Idem Baldomero Anglada Cano, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Idem Vicente Arnedo Rosas, natural de Medina, provincia de Murcia.

Idem Esteban Ventura Expósito, natural de Godall, provincia de Zaragoza.

Idem Bruno Pinilla Bengochea, natural de Quintanilla, provincia de Burgos.

Idem José Ortiz Cervera, natural de Sevilla, provincia de ídem.

Idem Juan Navarro Guardado, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem Cirilo Puerta Puértola, natural de Villafranca, provincia de Castellón.

Brigada Sanitaria.

Soldado José Redón Temes, natural de Villalibra, provincia de León.

Idem Miguel Rodregall Coll, natural de Cubia, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Rico Valle, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem Bernardino Romero Puga, natural de Paso, provincia de Orense.

Idem Isidro Corta Meseguer, natural de Canfranc, provincia de Huesca.

Idem Andrés Negro Hernández, natural de San Salvador, provincia de Valladolid.

Idem Domingo Navarro Grande, natural de Carmona, provincia de Santander.

Idem Cristóbal Villena Gómez, natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Idem Rafael Arayelos Pérez, natural de Escaray, provincia de Logroño.

Idem Eugenio Castro Faráiso, natural de Viesca, provincia de Huesca.

Idem Jose Parallande Incógnito, natural de Pareda, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Martín Fernández, natural de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem Rafael Olaya Gallardo, natural de Cádiz.

Perfecto Tojó César, natural de Arsenal, provincia de Coruña.

Cabo segundo Ceferino Pascual Martín, natural de Cañaveras, provincia de Cáceres.

Soldado Gregorio Arias Llanes, natural de San Pedro Parra, provincia de Lugo.

Idem Benito Anglada Arizo, natural de Berallín, provincia de Gerona.

Idem Angel Asensio Miguel, natural de Urrea, provincia de Teruel.

Idem Mariano Zapater Martín, natural de Belchite, provincia de Teruel.

Idem Domingo Sarcarul Fernández, natural de Carebalo, provincia de Cádiz.

Idem Camilo Vázquez Mosquera, natural de Mareva, provincia de Orense.

Idem José Benito Alvarez, natural de Riaño, provincia de Teruel.

Idem José Gamarich Barrachina, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Idem Julio Gómez Rodríguez, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Idem Prudencio Jiménez Olmo, natural de Acecaquillo, provincia de Valladolid.

Idem Arsenio González Castaño, natural de Zamora.

Idem Sandalio Badillo Expósito, natural de Talavera, provincia de Toledo.

Idem José Barbeito Incógnito, natural de Valle de B., provincia de Coruña.

Idem Primo Casanova Sucurral, natural de Barcelona.

Idem José Pozo Bucial, natural de ídem.

Idem Joaquín Porca Hurtado, natural de Málaga.

Idem Plácido Olivar Corral, natural de Zaragoza.

Idem Jerónimo Rueda Incógnito, natural de Palentinos, provincia de Valencia.

Idem Ramón Rodríguez Ramos, natural de San Simón, provincia de la Coruña.

Idem José Rada Conde, natural de Peralta, provincia de Navarra.

Cabo primero Miguel Rando Rodríguez, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Regimiento de Ingenieros.

Soldado Francisco Arnedo, Prasts.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Vicente Nadal Nadal, natural de Tallos, provincia de Alicante.

Regimiento de Caballería de Borbón.

Soldado Tomás Arias Sarmiento.

Guardia civil de Puerto Príncipe.

Guardia Félix Mombido Inza.

Madrid 27 de Febrero de 1891.—El General, Inspector, S. Valdés. — 599

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 15

Negociado 1.º—Vigilancia.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la prisión celular de esta Corte la noche del 9 del actual, el preso cuya filiación y señas son: Antonio Abriol Grau, natural de Calanda, provincia de Teruel, de 53 años, casado, industrial, hijo de Pedro y Teresa, talla 1'733 metros, pelo y cejas entre canos, nariz, cara y boca regulares, bigote entrecano, le falta el dedo de corazón de la mano izquierda, lee y escribe, viste pantalón de pana color aceituna, vá sin chaqueta y lleva capa color de pasa con embozos encarnados á rayas transversales.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen

las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 13 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

-600

Núm. 16

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.—Maderas á flote.

Don Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y oído el parecer del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, he tenido á bien autorizar á D. Felipe Cercenado Aranz, vecino de Checa, para que con las formalidades establecidas para estos casos, pueda conducir á flote por el río Cabrilla las maderas de su propiedad, quedando responsable á los daños y perjuicios que estas puedan originar á su paso, tanto en los puentes y fábricas del Estado como de particulares, para lo cual cuidará que una cuadrilla de gancheros se sitúe con la anticipación debida en los sitios indicados para evitar los choques.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos ribereños y demás personas ó corporaciones que se crean interesadas.

Guadalajara 14 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 17.

Don Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y de acuerdo en un todo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, he tenido á bien autorizar á D. Roman Morencos, vecino de Checa, para que con las formalidades establecidas pueda conducir á flote por el río Tajo las maderas de su propiedad, quedando responsable al abono de los daños que estas originen á su paso, tanto en los puentes y fábricas del Estado, como de particulares, y cuidando siempre que una cuadrilla de gancheros se sitúe con la anticipación debida en los puntos antes referidos para evitar los choques.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos ribereños y demás personas ó corporaciones que se crean interesadas.

Guadalajara 14 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 18.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Agustín Gomez Martínez, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 14 de Marzo de 1891, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada San Agustín, sita en el paraje que llaman El Rochón, término municipal de Checa, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O.

del huerto de Faustino Santano, y de él se medirán al N. 300 metros; al E. 500; al S. 600; al O. 500 y de aquí al punto de partida 300 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 14 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

D. Bernardo Beade y Perote, Oficial de 4.ª clase del Cuerpo de Administración civil, 2.º de este Gobierno de provincia y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la misma para la instrucción del expediente justificativo á probar los hechos prestados por D. Saturnino Cedrón, vecino de Yunquera.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en averiguación de los inminentes y humanitarios servicios prestados por el referido señor con motivo de la tempestad ocurrida en 21 de Agosto último en la ya dicha villa, salvando de una muerte cierta á Luisa Martínez, dos niños de D. Francisco Gomez, y familia entera de Bonifacio Gil de aquella vecindad, sacándolos de sus respectivas casas en los momentos de hallarse completamente inundadas, continuando toda la noche en la adopción de acertadas y enérgicas disposiciones en unión de la autoridad local, consiguiendo con gran peligro de su vida no ocurriese desgracia personal alguna.

Doy la publicidad prescrita en el artículo 5.º del Reglamento para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, señalando el término de quince días, á fin de que se presenten en pró ó en contra de los hechos que comprende el expediente las reclamaciones que al efecto conduzcan, debiendo hacer presente que la Fiscalía se halla establecida en el local que ocupa la Secretaría de este Gobierno de provincia.

Guadalajara 9 de Marzo de 1891.—Bernardo Beade.—El Secretario, Julian Abaitua. —603

CAJA DE RECLUTAS DE LA ZONA MILITAR DE CUENCA, NÚM. 4.

RELACIÓN nominal de de los reclutas del actual reemplazo, destinados á Ultramar, de los comprendidos en el art. 30 y de los sustitutos que con arreglo á la Real orden de 6 del actual, deben presentarse el día 16 en esta Zona para su embarque.

Número del sorteo.	NOMBRES.	PUEBLOS.
<i>Reclutas.</i>		
1	Catalino Illescas.....	Loranca del Campo.
2	Vicente Ortega Torrijos....	Buciegas.
<i>Sustitutos.</i>		
3	Aquilino Romero Requena..	»
	» José Peciña Escamilla.....	»
12	Ramon Vidal Cuenca.....	»
15	Eduardo García Sanz.....	»
16	Juan Antonio Hernandez....	Residen en Cuenca.
10	Pedro Gonzalez Lopez.....	»
18	Francisco Sanchez Girón....	»

21 Anastasio Pascual Garijo...	Reside en Cuenca
25 Simeon Maluanda Cerrada...	»
26 Francisco Portillo Molina...	»
27 Ramon Lopez Atienza.....	»
28 José Ortega Cepeda.....	»
42 Juan Fernandez Rodriguez..	»
44 Eduardo Martinez Navace- rrada.....	»
40 Antonio Castejon Villanueva	»
45 Emilio Valero Sanchez.....	»
53 Pablo Llorente Martinez....	»
55 Santiago Coracho.....	»
60 José Moyano Santa María...	»
62 Julio Facundo Hidalgo.....	»
30 Manuel Blanco Expósito....	»
68 Daniel Atienza Ruiz.....	»
76 Luis Gresada Muñoz.....	»
77 Mariano Gallego Parrilla....	»
88 José Bordas Muñoz.....	»
82 Francisco Mariscal Aguado.	»
85 Aniceto Vallejo Garcia.....	»
91 Mauricio Asenjo Adan.....	»
92 Ramon Martinez Menendez.	»
93 José Gonzalez Lopez.....	»
97 Valentin Lobo Sereño.....	»
100 Ciriaco Leonardo Jodraque..	»
101 Pedro Celada Maestro.....	»
102 Lucas Cortés y Cortés.....	»
103 Ulpiano Garcia Iraren.....	»
112 Lorenzo Olalla Puente.....	»
120 Fermin Espada Chele.....	»
122 Pedro Alcalde Martinez....	»
125 Miguel de la Mata Velazquez	»
132 Juan Perez Cambronero.....	»
136 Anselmo Corral San Andrés.	»
138 Felipe Soria Lopez.....	»
139 Manuel Garcia Aguado.....	»
123 Modesto Cortijo.....	»

Reclutas.

4 Nicomedes Martinez Galindo	Millana.
5 Hilario Anton Martinez....	El Tovar.
7 Antonio Garcia Sanz.....	Honrrubia.
8 Benito Palomares Verdejo...	Minglanilla.
9 Gabino Cuenca Miñan.....	Mira.
11 Pedro Ejido Cobos.....	Almendros.
13 Jacinto Gonzalez Jurado...	Rada de Haro.
17 Teodoro Garcia Manzano....	Fuentelespino de Moya.
19 Isidoro Sanz Pintor.....	Cañete.
20 Julian Sotos Romero.....	Hinojosos.
22 Juan Montoya Molina.....	Villamayor de Santiago
23 Julian Martinez Mesas.....	San Clemente.
24 Marcelino Boldó Villón.....	Hinojosos.
29 Atanasio Villalva Barzano..	Sayaton.
31 Ambrosio Lopez Marin.....	Salinas del Manzano.
32 Celestino Blanco Biam.....	Sacedon.
33 Cándido Gomez Jordan.....	Belinchon.
34 Celestino Montesinos Hor- telón.....	Honrubia.
36 Ildefonso Hermas Saus.....	Priego.
37 Pablo Turi Llescas.....	Pastrana.
38 Celedonio Garcin San José..	El Olivar.
39 Francisco Martinez Contre- ras.....	Arcas.
41 Vicente Zafra Artiaga.....	Tarancon.
43 Eustaquio de Marco Garcia..	Sotos.
46 Mariano Gonzalez Zamon...	Del Pino de Huete.
47 Constantino Villallo Villalba	Almoguera.
48 Ignacio Gonzalez Mudarai...	Tragacete.
49 Cristóbal Granero Martinez.	Santa María del Campo
50 Sebastian Bonilla Fuente...	Tarancon.
52 Inocente Gomez Valero.....	Cañete.
54 Felipe Alcocer Villalba.....	Albalate de Zorita.
56 Alejo Martinez Rubio.....	Pozuelo.
57 Pablo Bustamante Zamora..	Quintanar del Rey.
58 Estanislao Moreno Rueda...	Provencio.

Sustituto.

116 Eugenio Pardo Bueno..... Ruide en Cuenca.

Reclutas.99 Julio Ferris Carretero..... Cañete.
59 Vicente Girón Fortuna..... Casas de Benites.

61 Quintin Romero Expósito...	Carrascosa de Sierra.
63 Pedro Serrano de la Fuente.	Valdecomeras de Abajo
64 Antonio Gomez Saiz.....	Quintanar del Rey.
65 Modesto Bermejo Lopez....	Tarancon.
66 Luis Jareño Mondejar.....	Picazo.
67 Luciano Fernandez Herraiz.	Vara del Rey.
69 Pedro Saiz Navarro.....	Rubielos Bajos.
70 Inocencio Salcedo Caceros..	Albalate de Zorita.
71 Aniceto Navarro Lopez.....	Pedroñeras.
72 León Ferrer Lopez.....	Tondos.
73 Vicente Lopez Garcia.....	Albercas.
74 Felipe Valera Latorre.....	Barbalímpica.
75 Benito Fernandez Garcia...	Villarejo Fuentes.
78 Vicente Perez Mateo.....	Valera de Arriba.
79 Feliciano Porras Galvez....	Jabalera.
80 Enrique Pastor Lopez.....	Villamayor de Santiago
81 Benito Martinez Torrecilla..	Villanueva de los Es- cuderos.
83 Luciano Oyan Perez.....	Loranca de Tajuña.
84 Gregorio Martinez Perez...	Minglanilla.
86 Ciriaco Martinez de la Cruz.	Millana.
87 Quiterio Sanabria Molina...	Cañaveruelas.
89 Bernardino Cullera Balleste- ros.....	Villar del Maestre.
90 Ildefonso Garcia Rubio.....	Casas de los Pinos.
94 Elías Garcia Collado.....	Quintanar del Rey.
95 Prudencio Martinez.....	El Recuenco.
96 Telesforo Latorre Garcia....	Torronteras.
98 Alejandro Corona Lamo....	Cañete.
103 Fermin Cañizares Benito...	Cañamares.
104 Galo del Moral Lopez.....	Escariche.
105 Lucio Moranchel Collado....	Idem.
106 Pascasio Arribas Blasco..	Valera de Arriba.
107 Alejandro Moya Hortelano.	Albaladejo del Cuende.
109 Manuel Cano Martinez.....	Valparaiso de Abajo.
110 Francisco Rubio Haro.....	Pinarejo.
111 Pedro Ramirez Resa.....	Monreal.
113 Cirilo San Pedro Mudorra..	Almonacid del Marque- sado.
114 Daniel Quiñoles Garcia.....	Vellisca.
115 Tomás Muñoz Mariana.....	Tragacete.
117 Pedro de Julian.....	Albalate de las Moque- ras.
118 Juan Puerta Rodriguez.....	Barajas de Melo.
119 José Martinez de los Santos.	Gascueña.
121 Mauricio Higuera Perales...	Alcohujaate.
126 Manuel Garcia Prados.....	Palomera.

Nota. Los Alcaldes de los pueblos cuyos mo-
zos tengan los números comprendidos en esta re-
lación, darán conocimiento á esta Caja de haber
notificado á dichos individuos su presentación en
esta Zona, el día 16 del actual.

Cuenca 10 de Marzo de 1891.—El Capitán 2.^o
Jefe de la Caja, Arturo Crells.—V.^o B.^o—El Te-
niente Coronel, Andreu. —598

Juzgados de primera instancia.**ECIJA.**

D. Antonio Martin Lara, Juez de instrucción de
este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don
Pascual Rueda, Secretario que fué del Juzgado
municipal de Ródenas, para que en el término de
15 dias, á contar desde la inserción de éste en la
Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado,
bien por sí, bien por representante legal, á perci-
bir 9'50 céntimos que le corresponden por las cos-
tas en que fué condenado Andrés Garcia López,
en causa por lesiones á Domingo Guerrero; aper-
cibido, que de no comparecer, se dará á esa can-
tidad destino legal.

Dado en Ecija á 7 de Marzo de 1891.—A. Mar-
tin.—Por mandado de S. S.—Licenciado Miguel
Serrano. —582

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaceta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fueron condenados los procesados Santiago Gonzalez Garcia y Matias Terror Domingo, vecinos del pueblo de Aldeanueva, en la causa criminal que se les siguió por lesiones á Gonzalo Llorente y Llorente, vecino de El Ordial, se sacan á pública subasta con sujeción á tipo, las fincas y muebles que les fueron embargados, sitas aquellas en el término jurisdiccional del referido Aldeanueva.

Embargados á Santiago Gonzalez.

MUEBLES.

Dos ovejas viejas de 3 á 4 años, esquiladas, á 9'50 pesetas cada una, 19 pesetas.

Dos cabras de 3 á 4 años, á 13'75 pesetas la de 4 años, á 12'50 pesetas la de 3 id. respectivamente, en 26'25 id.

Una gamella de madera de pino, pequeña, en 1'50 id.

Una pesebrera de id., con 2 pesebres, en 5 id.

Un arcon de madera de pino, usado, cabe 14 ó 15 fanegas, en 25 id.

Dos cestos de mimbre, usados, en 2 id.

Un canastillo de paja, cabe medio celemin, en 38 céntimos.

Una gamella de pino en regular uso, en 2 pesetas.

Seis tablas de madera de pino, de 21 centímetros de anchura por 1 metro 82 centímetros de largura cada una, en 3'75 id.

Una espuerta de mimbres, mediada y usada, en 50 céntimos.

Un rastro de madera de pino, para la hierba, en 1 peseta.

Tres taburetes de pino, usados, en 2'25 id.

Una banqueta de pino, de 1 metro y 82 centímetros de larga por 20 de ancha, en 1'50 id.

Una cantarera de id., buena, en 2 id.

Una arca vieja mediada, de pino, en 6 id.

Una artesa id. con su tapa, de id., en 10 id.

Una mesa id. de id, en 1'50 id.

Un basar de pino, pequeño, en 1 id.

Tres jarros de loza basta de medio litro los dos y de medio otra, está desportillada, en 75 céntimos.

Un jarro de color, desportillado, cabe 2 litros, en 40 id.

Una sartén mediada, usada, en 1 peseta.

Una dalla buena, sin asa, en 2'50 id.

Una lata con asa para el servicio de caldero, en 75 céntimos.

Un cubeto de roble para contener sal, con tapa, en 3 pesetas.

Un tajón de pino, en 50 céntimos.

Una azada de hierro, rota, mediada, en 1'50 pesetas.

Un hacha de hierro con su astil, mediada, del peso de un kilo 84 centésimas, en 5 id.

Tres hollas, de Zarzuela, caben 2 litros cada una, usadas, en 1'50 id.

Tres cazuelas buenas, en 75 céntimos.

Dos frascos de vidrio, de medio litro cada uno, en 50 céntimos.

Cuatro cuadros pequeños, en 1 peseta.

Un recojedor bueno de hierro, para la lumbre, 15 id.

Un escaño de pino, en 10 id.

Una alcuza de lata, cabe medio litro, en 1 id.
Dos jarros de hojadelata sin asa, cabe cada uno medio litro, en 50 céntimos.

Dos tapaderas, una de barro y otra de lata buenas y grandes, en 1 peseta.

Una hoz buena algo usada, en 1 id.

Un par de tijeras mediadas, en 1'50.

Una colodra de cuerno de buey, en 1 id.

Un cántaro de barro de Zarzuela, en 50 céntimos.

Una botija de id., en 50 id.

Cinco libras de trapos en ovillo, para tramar mantas, en 5 pesetas.

Una tinajilla de barro, cabe 48 litros, en 5 id.

Un torno de hilar lana, en buen uso, en 8 id.

Diez cargas de abono de ganados menores, en 8 id.

Una arquilla de pino vieja, sin tapa, como de cabida de una fanega, en 1 id.

Un escriño de paja con su tapa, en buen uso, cabe cuatro fanegas, en 2 id.

Unos cedazos viejos para cerner harina, usadas las telas, en 1 id.

Una fanega de centeno, en 5'50 id.

Diez arrobas de paja de centeno, á 20 céntimos cada una, en 2 id.

Dos mostelas de hierba, á 1'25 cada una, en 2'50 id.

Doce arrobas de patatas mediadas, á 50 céntimos arroba, 6 id.

Una mula de más de 20 años, bastante trabajada, con muchas rozaduras en los lomos por la albarda, en 40 id.

Una res lanar de más de 4 años, en 7'50 id.

Dos id. de cabrío; una de menos de un año, en 5 pesetas, y la otra de más de 4 años, en 9 id., total entre las dos, 14 id.

FINCAS.

Una tierra en el Juncar, cabe 5 áreas 38 centiáreas; linda Norte y Sur liego, Este tierra de Braulio Montero y Oeste otra de Marcos Perucha, tasada en 149'72 pesetas.

Mitad de una casa de morada en la calle de la Plaza, sin número: consta de un piso, capacidad superficial 24 metros cuadrados; linda por la derecha otra mitad de casa de Domingo Gonzalez y herederos de Santiago Gonzalez, espalda con gotería de ésta, Juliana Gil y la Fragua, construida de piedra, barro y tapiada de losa, en 187'50 id.

Una paridera proindivisa con Saturnino Nuñez, en el Curito, sin número, de un sólo piso, construida de piedra y barro, tapiada de losa, de 12 metros cuadrados de capacidad; linda por la derecha otra de Juan Perucha, espalda y por la izquierda con la calle, en 100 id.

Otra de un sólo piso, de 9 metros de capacidad superficial, sin número, de piedra y barro con tapias de losa; linda derecha y espalda liego é izquierda otra de Antonio Llorente, en 125 id.

Una suerte de tierra en la Matilla del Cobachuelo; linda al Norte con tierra de Juan Perucha, Este otra de Baltasar Benito, Saliente tierra de Clemente Montero y Oeste otra de Saturnino Nuñez, cabe 4 áreas, en 70 id.

Una tierra en la Parada del Cobachuelo, de cabida de 13 áreas 40 centiáreas; linda por el Norte con tierra de Tomás Gomez, al Este otra de Pedro Ricote, Saliente otra de Leandro Llorente y Oeste liego, en 100 id.

Otra en la Casa Quemada, de cabida de 1 área 34 centiáreas; linda por el Norte tierra de Braulio Montero, Este liego, Saliente tierra de Balta-

sar Benito y Oeste tierra de herederos de Gabriel Domingo, en 40 id.

Otra en la Vaqueriza, de haber 1 área 34 centiáreas; linda por el Norte y Oeste liego, Este con tierra de Mateo Gonzalez y Saliente otra de Nicolás Silvestre, en 30 id.

Una suerte de otra en id., de cabida de 2 áreas 78 centiáreas; linda por el Norte con tierra de Tomás Gomez, Este otra de Cecilio Domingo, Saliente tierra de Dionisio Llorente y Oeste liego, en 65 id.

Otra suertecilla de otra en id., en la Fuentecilla, de haber 2 áreas 98 centiáreas; linda por el Norte liego, Este arroyo, Sur otra de Pedro Ricote y Oeste tierra de herederos de Gerónimo Llorente, en 50 id.

Otra suerte de otra id., en la Aren de Alonso, cercada de piedra, de haber 1 área 34 centiáreas; linda por el Norte tierra de Pedro Ricote, Este camino, Sur tierra de Saturnino Nuñez y Oeste con servidumbre, en 25 id.

Otra suerte de otra id., en id., de haber 1 área 14 centiáreas; linda por el Norte con tierras de Manuel Cuevas y pared, Este con la tapia y arroyo, Sur tierra de Dionisio de Francisco y Oeste pared y servidumbres, en 50 id.

Un prado cercado de piedra, en la Cebada, de haber 8 áreas 4 centiáreas; linda por el Norte con otra de Gil Perucha, Este arroyo, Sur otra de Miguel Gil y Oeste liego, en 200 id.

Otro en la Peña, cercado de piedra, de haber 6 áreas 70 centiáreas; linda por el Norte con otro de Angel Ricote, Este otro de Pedro Ricote, Sur otro de Paulino Gonzalez y Oeste otro de Tomás Gomez, en 150 id.

Otro en la Solana, cercado de piedra, de haber 5 áreas 38 centiáreas; linda por el Norte otro de Miguel Gil, Este y Sur liego y Oeste con otro de Manuel Cuevas, en 150 id.

Y otra tierra en el Lomo, de haber 4 áreas 2 centiáreas; linda por el Norte tierra de Leandro Gamo, Este otra de Julian Ricote, Sur tierra de herederos de Manuela Perucha y Oeste otra de Anastasio Gil, en 50 id.

Embargadas á Matías Terrer.

Dos ovejas de más de 4 años, tasadas en 19 pesetas.

Una cabra de 4 años, en 13 id.

Una tierra en el Socarejo, de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda por el Norte tierra de Santiago Gonzalez, Este, Sur y Oeste liego, en 50 id.

Otra en dicho sitio, de haber 1 hectárea, 28 áreas 80 centiáreas; linda por el Norte una colada, Este tierra de Cecilio Domingo, Sur otra de Anastasio Gil y Oeste otra de Roque Muñoz, en 100 id.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal del pueblo de Aldeanueva, el día 1.º de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana, y las personas que quieran interesarse en ella acudirán en dicho día y hora, que se les admitirá la que hicieren, si cumplen con el depósito prevenido por la ley; advirtiéndose, que las fincas salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y á condición de que el rematante verifique de su cuenta la inscripción.

Dado en Atienza á 10 de Marzo de 1891.—Joaquin Sagaceta de Ilurdoz.—El Actuario, José Giner. —601

BRIHUEGA.

D. José María Salvá, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito y llamo á Gregorio Lozano Gajero (a) Trun, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de esta villa y natural de Tomelloso, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado con objeto de que sea reconocido por el Médico forense y ver en que estado se halla la lesión que recibió en Tomelloso la noche del trece de Enero último; pues así lo he acordado en el sumario que contra él y otro por lesiones mutuas me halló instruyendo, aperebiendo al Lozano que de no comparecer, se declarará su prisión provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cuatro de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Brihuega á 12 de Marzo de 1891.—José María Salvá.—Juan Rodriguez. —613

Edicto.

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido D. José María Salvá, se saca á la venta en pública y judicial subasta, una cerda negra, tasada en ochenta pesetas y que fué embargada á Gregorio Beltran Serrano, vecino de Miralrio, para responder á las resultas de la causa que pende contra el mismo por el delito de hurto. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y municipal de Miralrio, el día veinticuatro del actual á las once de su mañana, advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor total á que asciende dicha cerda.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Brihuega 13 de Marzo de 1891.—Juan Rodriguez.—V.º B.º—Salvá. —612

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Ignorándose el domicilio del deudor D. Mariano Moreno, vecino que fué de Cendejas de la Torre, y resultando en descubierto de la suma de 853 pesetas 56 céntimos, por los plazos 8.º y 10.º al 20.º, vencidos en 26 de Enero de 1873 á igual fecha de 1875 al 85, por la compra que hizo de cuatro fincas rústicas sitas en término de la expresada villa, procedentes del Clero, y cumpliendo con cuanto preceptúa el art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de bienes desamortizados, se cita y emplaza al referido deudor ó sus herederos á fin de que en el plazo improrrogable de 10 días, se personen en estas oficinas á verificar el ingreso del descubierto que se persigue, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á instruir el expediente de declaración de quiebra con sus consecuencias.

Guadalajara 13 de Marzo de 1891.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —602

Ayuntamientos constitucionales.

CASTEJÓN DE HENARES.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa; su dotación consiste en unas 53 fanegas de trigo que satisfacen los vecinos en la recolección de cada año, á razón de 6 celemines por cada caballería mayor y 3 por cada una menor. Además, el agraciado lo podrá contratar su asistencia con los pueblos de Villaseca de Henares y Baidés, como anejos, donde se calcula podrá reunir sobre 14 y 23 fanegas respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el presente mes.

Castejón de Henares 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Relano.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, se hallará vacante desde el día 24 de Junio próximo.

Su dotación consiste en 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á familias pobres, y lo que produzcan las igualas de los vecinos á razón de una fanega de trigo de buena especie por cada uno, á excepción de los viudos y viudas sin familia que pagan á 6 celemines, calculándose todo en unas 90 fanegas que cobrará el agraciado en las eras en la recolección de cada año.

Además el agraciado quedará en libertad de asistir como anejos, si á ambas partes conviniera, á los inmediatos pueblos de Villaseca de Henares y Matillas.

Las solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes.

Castejón de Henares 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Relano. —588

HORNA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 500 pesetas satisfechas por trimestres vencidos. Los aspirantes que quieran solicitarla pueden hacerlo en término de quince días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, dirigiendo las solicitudes al presidente de este Ayuntamiento.

Horna 12 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Gregorio García. —592

CONGOSTRINA.

Por el vecino de este pueblo, Rafael Felipe García, se me dá parte que el día 4 de los corrientes se extraviaron del rebaño cabrada, tres reses de cabrio de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, y por más diligencias que ha practicado no ha podido encontrarlas; por lo que ruego á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que si llega á su conocimiento la existencia de dichas reses en sus términos municipales, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía para yo hacerlo á su dueño.

Congostrina 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Santiago Magro.

Señas de las reses.

Un choto, pelo blanco y negro á pintas. Una chota pelo negro. Otra chota, pelo negro con un redondel blanco en la tripa, la señal de todas es orquilla en la oreja izquierda, la derecha arpada y una cortada en la parte posterior. —593

MOLINA.

El presupuesto de gastos carcelarios de este partido, para el año de 1891-92, se halla formado y expuesto al público. La Junta de Comisionados de los pueblos del mismo, que han de examinarlo y votarlo, tendrá lugar el 25 del actual, á las diez de la mañana, en las Salas consistoriales de esta ciudad.

Molina 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Antonio López Pelegrin. —590

PEÑALVA.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año económico actual, de este pueblo, y el municipal ordinario del próximo año 1891, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo tiempo pueden enterarse las personas que lo tengan á bien y hacer las reclamaciones que con arreglo á derecho crean justas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peñalva 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pablo Serrano. —586

LA MIÑOSA.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1889 á 90, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por el vecindario y hacer por escrito las observaciones que crean oportunas, pasado el cual no serán admitidas.

La Miñosa 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Tomás de Mingo.—El Secretario, Antonino Balbuena. —587

YEBES.

El presupuesto adicional de 1890 á 91, y el municipal ordinario formado para el año de 1891 á 92, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días con el fin de oír reclamaciones; pasado el tiempo señalado no serán admitidas por justas que sean.

Yebes á 12 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pedro Moreno. —604

MURIEL.

El presupuesto adicional de 1890 á 91, y el municipal formado para el año 1891 á 92, se hallan terminados y expuestos al público desde esta fecha, por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado el tiempo señalado no serán admitidas por justas que sean.

Muriel 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde.—P. O.—Eliás Rodríguez. —605

ARGECILLA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan formados y presentados los documentos siguientes:

1.º El presupuesto municipal ordinario para el año de 1891 á 92.

2.º El proyecto de presupuesto adicional refundido con el ordinario de 1890 á 91.

3.º Las cuentas municipales de 1886 á 87 y de 1888 á 89.

Y 4.º Las del Pósito Nacional en 1888 á 89 y 1889 á 90, unos y otros documentos se encuentran al público por término de 15 días, á contar desde que el presente aparezca en el periódico oficial de la provincia, para oír las reclamaciones.

Argecilla y Marzo 13 de 1891.—El Alcalde accidental, Cipriano Serrano.—El Secretario, Tomás Pérez. —606

RIVA DE SAELICES.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año de 1889-90.

El presupuesto adicional refundido para 1890-91.

El proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1891-92, y

El apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en 1891-92.

Dichos documentos podrán ser examinados por las personas que lo crean oportuno, en los 15 días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, pues pasados, no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Riva de Saelices 12 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Benito Moreno. —608

COGOLLUDO.

Mes de Noviembre de 1890.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el expresado mes, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la vigente ley municipal, y se remite al Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos que el mismo dispone.

Sesión extraordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior, y dándose lectura de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia de 30 de Octubre último, por la que se encarga la recaudación de Contribuciones al Ayuntamiento, ínterin se provea la vacante del Recaudador de las mismas en este partido, y en que se exponen los medios que deben tenerse presente para el objeto: terminada su lectura se dió cuenta así bien del prospecto-circular de D. César Moreno, agente especial en Guadalajara de 1.º del actual, por la que ofrece encargarse de la recaudación de contribuciones desde el tercer trimestre, con ciertas condiciones, según los casos: resultando acordar el Ayuntamiento aceptar dicho ofrecimiento con la primera forma propuesta en dicha circular, y que para tratar directamente el asunto con el interesado y quedar bien deslindados los campos, vaya una comisión compuesta del Alcalde y Secretario á la capital de donde es vecino el Sr. Moreno, cuyos gastos serán satisfechos de la partida de imprevistos.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

El Ayuntamiento quedó altamente satisfecho con el resultado obtenido por la comisión que fué á Guadalajara á tratar el asunto de la cobranza de contribuciones con el agente especial, por haber conseguido que las mismas las efectúe dicho agente desde el segundo trimestre inclusive, y haberse así bien encargado de la cobranza

del reparto municipal de la feria de 1885, que se halla en poder de un vecino del pueblo, á quien deberá recogerse el Sr. Presidente para el fin expuesto.

Enterado el Ayuntamiento de lo resuelto por un señor Letrado de la localidad, en el expediente ejecutivo que se sigue para hacer efectivas las responsabilidades de un arrendatario del puesto en plaza de 1889 á 90, sobre la legalidad de un escrito de tercería sobre mejor derecho al producto de la venta de embargos ejecutados, y no llenando dicha resolución lo que se proponía la Corporación, ha encomendado nuevamente al Sr. Presidente consulte á otro Abogado, á cuyo efecto ha contratado los puntos que ha de abrazar la consulta.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

En seguida acordó el Ayuntamiento designar para local donde han de verificarse las elecciones de Diputados provinciales el 7 de Diciembre próximo, que lo ha sido el Salón alto de las Casas Consistoriales, y que se publique el día 30 en los sitios de costumbre por medio de edictos, para conocimiento de los electores que constan en las listas, que también consten expuestos al público.

También acordó el Ayuntamiento, que el Sr. Presidente se encargue de la adquisición de una urna de cristal para dichas elecciones, con encargo de que no falte para dicho acto, que tendrá lugar el 7 de Diciembre inmediato.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

En seguida hizo el Ayuntamiento la distribución en fondos para cubrir las atenciones municipales en el mes de Diciembre próximo, cuyos gastos se elevan á 1.620'44 pesetas.

También nombró comisionado para la entrega de mozos del actual reemplazo, que será el 13 de Diciembre inmediato, y para que presencie el acto del sorteo que será el 14, entregándole al efecto los documentos y metálico necesarios á la comisión que le ha sido confiada.

El presente extracto está conforme con los originales de donde procede. Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cogolludo á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa.—V.º B.º.—El Alcalde, José Martínez Fraile.—Pablo Castells, Secretario. —4085

JOCAR.

El presupuesto municipal adicional refundido al ordinario de este distrito, correspondiente al actual año económico de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los vecinos del mismo puedan enterarse de su contenido y al propio tiempo hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Igualmente se halla terminado el presupuesto municipal ordinario de este distrito, para el próximo año económico de 1891-92, y expuesto al público en dicha Secretaría, por término de quince días, á contar desde la misma fecha expresada.

Jócar 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pedro Monge.—P. S. M.—Cayetano Escribano. —595